



ACLARACION

En respuesta a la solicitud de aclaración presentada por el Ingeniero Diego Robles a través de correo electrónico, respecto a si es posible delegar para la realización de la visita de obra, el Comité de Contratación, se permite aclarar:

Las condiciones de selección son claras y precisas en señalar quiénes pueden asistir a la visita obligatoria al sitio de la obra, siendo únicamente las personas naturales proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales proponentes. Al efecto, no se contempla posibilidad alguna de delegar la realización de esta visita a persona diferente a las ya nombradas, como tampoco que los asistentes puedan representar a más de un proponente.

Lo anterior, en consideración a que por la magnitud de esta obra se hace indispensable que los posibles proponentes tengan conocimiento directo de las condiciones de ubicación, dificultades, facilidades, accesibilidad, seguridad y demás factores que puedan influir en la ejecución de la obra y sus costos.

Atentamente,

COMITÉ DE CONTRATACION
PASTO SALUD ESE

